



ANIMACION POR BARRIO 2022

(publicado en BOP núm. 7 de 11 de enero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

BENEFICIARIOS. Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

PLAZOS DE SOLICITUD.

- Primer plazo:** Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Segundo plazo:** Desde el día 1 al 29 de abril, para la realización de actividades en los meses de mayo, junio, julio y agosto.
- Tercer plazo:** Desde el día 16 de agosto al 16 de septiembre para la realización de actividades en los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo **10 días hábiles** antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán **preferentemente** a través de la **sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El trámite estará disponible en los plazos de solicitud en el enlace <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index> (Icono *Ayudas, subvenciones, becas y premios*). Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria que figuran en el citado enlace, e irán acompañadas de la documentación detallada en los mismos. Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.

De forma **residual** podrá presentarse en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar estará disponible en <https://www.sevilla.org/distritos/sur/ayudas-y-subvenciones>. **En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.** De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud podrá ser desestimada.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

CRÉDITOS DISPONIBLES. Cada entidad o AMPA solicitante contará, para toda la Convocatoria, con un **TOTAL de 170 créditos**, a distribuir libremente por el beneficiario para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año, conforme a la tabla de créditos adjunta.

No se dispondrá de una cantidad adicional de créditos una vez que se hayan consumido los 170 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

No serán subvencionables los seguros, ni los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.



ANIMACION POR BARRIO 2022

(publicado en BOP núm. 7 de 11 de enero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

MODIFICACIONES. Cualquier modificación en la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar propuesto por las entidades solicitantes deberá estar **suficientemente justificada** y acreditada, y **se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista**, siendo penalizados, en caso contrario, con **30 puntos**, tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por órgano competente, se podrá acordar el aplazamiento, modificación o anulación del evento y, en consecuencia, de la ayuda.

El Distrito Sur no se hace responsable si la comunicación de cualquier cambio en la ayuda concedida se produce con menos de 48 horas, no abonándose el correspondiente servicio que se genere. Por tanto, en el caso de producirse estos supuestos, los gastos ocasionados **correrán a cuenta de la Entidad solicitante**.

A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido para ello, por los siguientes medios:

- De forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index> (Icono *registro electrónico*). Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org.
- Registro auxiliar de Distrito Sur, en horario de atención al público.
- Por correo electrónico, únicamente a la dirección distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.

TABLA DE CRÉDITOS

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	CRÉDITOS
ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20
ILUMINACIÓN		8.000 W	40
EQUIPO SONIDO		3.000W	30
EQUIPO SONIDO		6.000 W	60
GENERADOR		7,5 kW	20
GENERADOR		50 KW	50
ESCENARIO (12, 18 o 24 m ²)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	m ²	2 / m ²
SILLAS		Cada 50 Ud.	5
MESAS		Cada 5 mesas	1
CARPA/JAIMA		5 x 5 m.	30
CARPA/JAIMA		3 x 3 m.	20
WC QUÍMICO			20
WC QUÍMICO DISCAPACITADOS			20
VALLAS		10 m.	5



ANIMACION POR BARRIO 2022

(publicado en BOP núm. 7 de 11 de enero de 2022)

RESUMEN EXPLICATIVO

ACTUACIONES ARTÍSTICAS

SERVICIO	DURACION	CRÉDITOS
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	40
ANIMADORES INFANTILES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 90 minutos.	40
TÍTERES	Duración mínima 60 minutos.	40
ESPECTÁCULO MAGIA	La actuación durará 60 minutos mínimo.	40
ACTUACIÓN TEATRAL	La actuación durará 60 minutos mínimo.	70
PASACALLES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	50
CHARANGAS	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	70
DÚOS MUSICALES	La actuación constará de dos pases de 40 minutos mínimo cada uno de ellos.	50
ORQUESTAS MUSICALES	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	60
CANTANTES DE FLAMENCO	Duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
CUADRO FLAMENCO	Duración mínima 60 minutos.	50
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	Duración mínima 60 minutos.	80
DISK JOCKEY	La duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
MICROTEATRO	Duración mínima 40 minutos.	50

Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.

PENALIZACIONES: Se penalizará con 30 créditos la modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).

Para más información, consultar las bases que rigen la presente convocatoria en <https://www.sevilla.org/distritos/sur/ayudas-y-subvenciones>